



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

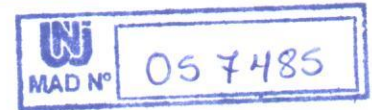
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 066-2019- CO-UNJ Jaén, 12 de marzo del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2019, Oficio N° 058-2019-OVPI-CO-UNJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ del 25 de octubre del 2016, y su modificatoria según la Resolución N° 393-2017-CO-UNJ, en su artículo 19° dice el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, a través de los documentos de visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de marzo del 2019, se toma por unanimidad el acuerdo de establecer el 15 de marzo del 2019 como fecha para la sustentación excepcional del informe de la tesis titulada "Diseño de un sistema fotovoltaico autónomo para el suministro de energía eléctrica a la sala de cómputo de la Universidad Nacional de Jaén", y designar como jurado a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Presidente), Ing. M Sc. Wagner Colmenares Mayanga (Secretario) y Ing. Mg. José Andrés Fernández Mera (Vocal), tesis presentada por el señor Juan Carlos Rufasto Castro.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el 15 de marzo del 2019 como fecha de sustentación de la tesis titulada "Diseño de un sistema fotovoltaico autónomo para el suministro de energía eléctrica a la sala de cómputo de la Universidad Nacional de Jaén", en la se consiga como autor al señor Juan Carlos Rufasto Castro.

**ARTICULO SEGUNDO:- DESIGNAR** como Jurado para la sustentación de la tesis titulada "Diseño de un sistema fotovoltaico autónomo para el suministro de energía eléctrica a la sala de cómputo de la Universidad Nacional de Jaén", a los señores:

Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Presidente
Ing. M Sc. Wagner Colmenares Mayanga	Secretario
Ing. M Sc. José Andrés Fernández Mera	Vocal

**ARTÍCULO TERCERO:- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente